

**FORMATO N° 02****REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	<b>OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA</b>
Actividad del POI	Acciones Administrativas
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ELABORACION DE LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS Y LA ELABORACION DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES

**I. FINALIDAD PUBLICA**

La presente contratación de servicio de elaboración de la programación multianual de bienes, servicios y obras y la elaboración del cuadro multianual de necesidades, permitirá cumplir con la programación multianual de bienes y servicios 2027-2029 conforme a la DIRECTIVA N° 0007-2025-EF/54.01.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Se requiere contratar el SERVICIO DE ELABORACION DE LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS Y LA ELABORACION DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES, con el objetivo de configurar el aplicativo PMBSO, gestionar el registro de la programación 2027-2029, revisar y consolidar la información registrada por las áreas usuarias.

**III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:**

(Indicar el detalle de las actividades a desarrollar)

**1.1 Descripción del servicio a contratar**

Ítem	Cant.	Descripción del servicio
071100436359	01	SERVICIO DE ELABORACION DE LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS Y LA ELABORACION DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES

**1.2 Actividades**

- Configuración de Usuarios en el aplicativo Operaciones en línea del SIAF.
- Carga y configuración del Catálogo Institucional.
- Carga de Sedes.
- Carga de metas y registro de metas nuevas.
- Carga de las Actividades Operativas.
- Carga de los Centros de Costos.
- Asignación de usuarios a Centros de Costos.
- Vinculación de metas y actividades operativas a los Centro de Costo.
- Carga del Catálogo por Centro de Costo.
- Configuración del Techo presupuestal.
- Revisión y consolidación de la información registrada por las Áreas usuarias en el CMN-Fase de Identificación.
- Coordinar con las Áreas usuarias y brindar orientación a sobre el uso del aplicativo PMBSO y su registro del CMN.

**IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR**

- Persona Natural
- Título en Ingeniería de Sistemas, contabilidad, administración y/o carreras afines
- Contar con registro único de contribuyente (RUC) habido y activo
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI)
- Contar con RNP
- Cursos, capacitaciones, seminario o diplomados afines a las actividades del servicio a prestar.
- Experiencia laboral general mínima de 02 años en el sector público y/o privado

<b>V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS (De corresponder)</b>
No corresponde
<b>VI. SEGUROS (De corresponder)</b>
No corresponde
<b>VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)</b>
No corresponde
<b>VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b>
<b>LUGAR:</b> Oficina de Gestión Administrativa – Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales
<b>PLAZO:</b> DEL 05 DE MARZO AL 01 DE ABRIL DEL 2026
<b>IX. ENTREGABLES</b>
-Informe de actividades de conformidad de servicio  -Recibo por honorarios
<b>X. CONFORMIDAD</b>
La conformidad del servicio será otorgada por, Oficina de Gestión Administrativa, en un plazo máximo de (05) cinco días hábiles de producida la prestación del servicio.
<b>XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b>
<p>LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [MONEDA NACIONAL], en PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.</p>
<p>LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.</p>
<p>Modalidad de Pago: En base a un honorario fijo.</p>
<b>XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)</b>
<p>La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.</p>
<p>Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.</p>



**XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)**

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

**XV. PENALIDADES POR MORA**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

**XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De corresponder)**

(De acuerdo al tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.)

**XVII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**XVIII. SANCIONES**

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato de lo contrario se aplicará lo previsto en el artículo 87 en su numeral 87.2 de la Ley.

**XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos



previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE

**XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

**XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adición a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la Ley, Las reglas aplicables a la conciliación son en base al artículo 82 de la Ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

En el caso de las contrataciones menores los indicados plazos se reducen a quince días hábiles.

DIRECCIÓN REGIONAL DE TAMBO MORQUEZ  
OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Econ. Roberto Antonio Ore Boza

**Firma del Jefe del Área Usuaría**